RESOLUCIÓN No. 100.03.04.045
(03 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MG-SAM-003-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ

En uso de sus facultades legales y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política Nacional establece que "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

2. Que el Municipio de Gachantivá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".

4. Que la Secretaría de planeación e infraestructura del Municipio de Gachantivá presentaron estudios y documentos previos para el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN EL ÁREA RURAL Y SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LAS SEDES QUE OFRECEN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA VIGENCIA 2026"**

4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de selección abreviada, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el alcance del mismo.

5. Que el Municipio de Gachantivá, requiere la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN EL ÁREA RURAL Y SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LAS SEDES QUE OFRECEN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA VIGENCIA 2026", para lo cual cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000070 de fecha 12 de febrero de 2026 por un valor de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($131.016.000) M/CTE.

6. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma del presente proceso se determinará en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

7. Que conforme a lo exigido en el numeral 4 artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad determina como lugar físico o electrónico para consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos en plataforma SECOP II o directamente en la Oficina de la secretaria de Gobierno, ubicada en la carrera 5 No. 4-27 piso 2 Municipio de Gachantivá - Boyacá.

8. Que se da apertura al presente proceso de selección a través de selección abreviada de menor cuantía No. MG-SAM-003-2026 teniendo en cuenta que el día 23 de febrero de 2026 se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones, para poder desarrollar el proceso de selección que materialice la oportuna presentación de propuestas dentro del proceso cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN EL ÁREA RURAL Y SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LAS SEDES QUE OFRECEN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA VIGENCIA 2026, de tal manera que al mismo se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas a través de

plataforma secop II.

9. Que dentro del cronograma del proceso establecido para realizar la manifestación a Mipymes, se presentaron las siguientes solicitudes:

SOLICITANTE 1: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE ARCABUCO

CONDICIÓN	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitante limitación a Mipymes Municipal	ARCOTRANS	CUMPLE
Cámara de comercio	Cámara de comercio de Tunja Domicilio: Arcabuco – Boyacá	CUMPLE
Objeto social	(…) La prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en todas sus modalidades, arcotrans desarrollará todo tipo de actividades económicas y socialmente rentables en beneficio de sus asociados. Para el cumplimiento del objeto social, la cooperativa desarrollara sus actividades por medio de las siguientes secciones comité de transporte, turismo y recreación comité de comunicaciones …	CUMPLE
Expedición inferior a 30 días	03/02/2026	CUMPLE
Vigente renovada	31/03/2025	CUMPLE
Fecha matricula superior a un año	13/12/1996	CUMPLE
Tamaño	PEQUEÑA EMPRESA	CUMPLE
Documentos	Rut, Matricula mercantil, Cédula de ciudadanía, certificación contadora pública y tarjeta profesional y cédula contadora.	CUMPLE

SOLICITANTE 2: TRANSPORTE BICENTENARIO SAS

CONDICIÓN	VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
Solicitante limitación a Mipymes Municipal	TRANSPORTE BICENTENARIO SAS	CUMPLE
Registro Único de proponente	Cámara de comercio Tunja Domicilio: Tunja	CUMPLE
Expedición inferior a 30 días	10/02/2026	CUMPLE
Vigente renovada	02/04/2025	CUMPLE
fecha de la última inscripción en el registro de proponentes	06/12/2007	CUMPLE
Tamaño	Pequeña Empresa	CUMPLE
Documentos	Rut, Matricula mercantil, Cédula de ciudadanía, certificación contadora pública, tarjeta profesional, certificado junta central de contadores y cédula contadora.	

la decisión de limitar “a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato”, aunque es facultativa de la entidad, está supeditada a que se verifiquen los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del precitado artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Colombia Compra Eficiente ha sostenido que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a Mipyme es discrecional.

Establece la limitación a MIPYME y señala que las entidades pueden limitar la convocatoria a MIPYME con domicilio en el territorio donde se ejecutará el contrato, de esta manera el proceso cera limitado al departamento de Boyacá.

En consecuencia,

R E S U E L V E

10. **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de proceso bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía No. MG-SAM-003-2026 cuyo objeto contractual es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE RESIDEN EN EL ÁREA RURAL Y SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LAS SEDES QUE OFRECEN EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE GACHANTIVA VIGENCIA 2026”, hasta por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($131.016.000) M/CTE, bajo el marco de lo dispuesto en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas concordantes, surtiendo todos los trámites administrativos pertinentes para llevar a cabo dicho proceso de selección.

ARTICULO SEGUNDO: La apertura de la convocatoria pública se fundamenta en el cronograma que se enuncia a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, oportunidad de solicitud de observaciones al proyecto de pliego. (artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.1; 2.2.1.1.2.1.2; 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015) mínimo 5 días hábiles antes de la fecha del acto que ordene la apertura del proceso	AGOTADO	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	AGOTADO	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	AGOTADO	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	AGOTADO	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	03 DE MARZO DE 2026. 17.50	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	03 DE MARZO DE 2026. 17.50	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

MANIFESTACIÓN DE INTERES	04 DE MARZO DE 2026. HASTA LAS 15.59	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
POSIBLE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES EN CASO DE MÁS DE 10 OFERENTES INSCRITOS	04 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 16.59	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 05 DE MARZO DE 2026.17.30	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	06 DE MARZO DE 2026 16.00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	06 DE MARZO DE 2026 16.000	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
FECHA DE CIERRE	09 DE MARZO DE 2026 9.00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10 DE MARZO DE 2026 8.30	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	10 DE MARZO DE 2026 8.31	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE SUBSANACIONES)	DEL 10 AL 13 MARZO DE 2026 HASTA LAS 8.31	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	13 DE MARZO DE 2026 11.00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO	13 DE MARZO DE 2026 13.00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ENTREGA DE GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS HABILES SIGUIENTES	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

11.**ARTICULO TERCERO: ESTABLECER** como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS ($131.016.000) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO. Teniendo en cuenta que a fecha (02/03/2026) establecida para la manifestación de interés por parte de Mipymes, conforme al cronograma del proceso, de esta manera LIMITAR el presente proceso a MIPYMES colombianas que tengan domicilio en el departamento de Boyacá.

ARTÍCULO QUINTO. Informar al público en general que, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, podrán consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos y definitivos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO SEXTO. CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Forman parte integrante del presente acto administrativo, los estudios previos correspondientes, el presupuesto, los Pliegos de Condiciones y el respectivo certificado de disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el despacho de la Alcaldía Municipal, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JAIME ARMANDO GOMEZ BUITRAGO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Nidia Rodríguez
Apoyo proceso de contratación